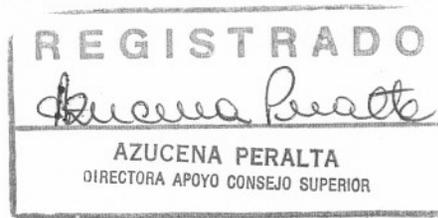




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1148/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna María Guadalupe HEREDIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1148/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

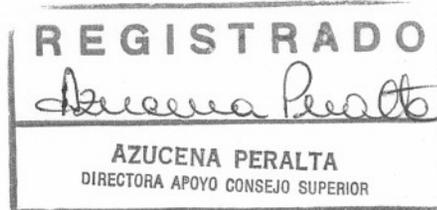
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1148/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción en el año 1998 de Ingeniería Industrial III y en 1999 Planificación y Control de la Producción e Ingeniería y Calidad,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

exceptuándola de sus correlativas mediatas Física I y Análisis Matemático II, a la alumna  
María Guadalupe HEDERIA, Legajo N° 1-26339-2, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1066/2002

UTN
MEL
UB
MK



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento